UOC N°/0 /2017

CONTRATO

Entre la **Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - Diben**, domiciliada en la calle EEUU N° 135 casi Avda. Mcal. López de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Fernando Mendoza Rojas**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General, y la **Lic. Celia E. Fernández Narváez**, en su carácter de Tesorera y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por las otra, la firma **Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L.**, domiciliada en la calles Gral. Delgado 954 c/ Vda. De las Llanas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Alberto Franco Villalba**, con Cédula de Identidad N° 1.407.748 según Poder General Amplio otorgado por la firma **Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L.**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 "Servicio de Seguridad y Vigilancia - Ad Referéndum al Presupuesto 2017 – Plurianual 2017/2018".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320.110.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2017 "Servicio de Seguridad y Vigilancia - Ad Referéndum al Presupuesto 2017 – Plurianual 2017/2018", convocado por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - Diben, según Resolución del Consejo de Administración N° 01/1081/16 de fecha 31 de octubre de 2016, rectificado por Resolución 06/1084/16 de fecha 14/12/2016.

La adjudicación fue realizada por Resolución DG N° 122/17 de fecha 15/06/2017, posteriormente homolagada por Resolución del Consejo de Administración N° 01 / 1100 /17 de fecha 21 / 06 /2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 "Servicio de Seguridad y Vigilancia - Plurianual- Ad Referéndum al PGN 2017/2018" - ID 320.110

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia-Dos personales para Servicio de Custodio y guardia de seguridad de Lunes a Domingo, Diurno (incluye feriados).	Meses	5	8.893.413	44.467.065
2	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia-Dos personales para Servicio de Custodio y guardia de seguridad de Lunes a Domingo, Nocturno (incluye feriados).	Meses	5	11.318.889	56.594.445
					Precio Total	**101.061.510**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios an

Lic. Celia L. Fernandez L.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3 - Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: La firma adjudicada enviara por mes vencido la factura crédito correspondiente al servicio realizado en ese periodo, acompañado de una Nota de la firma al Dpto. Administrativo, indicando los siguientes datos:

a) N° de contrato o Nota de Servicio

b) Periodo correspondiente

c) Monto

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - Diben, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda y dentro del plazo de Sesenta (60) días de la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes.

De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

Las facturas deben ser presentadas antes de los periodos de cierres establecidos por el Ministerio de Hacienda y por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que serán oportunamente informadas a la Contratada.

Así mismo, para solicitar el pago por los servicios prestados, la contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 3917/2016 (FIP, FIS) con la presentación de la documentación pertinente.

Para dar trámite al pedido de pago, la Convocante verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto MH N° 6121/2016.

6. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO MH N° 6121/2016:

Las Partes se comprometen a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° del Decreto MH N° 6121/2016, conforme a lo siguiente:

Lic. Cen...
Miembro Titular
Consejo de Administración

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

a) Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

b) Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores y contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS.

c) La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

d) El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por el contratante como los realizados por funcionarios el Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios e la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista; y

e) En cualquier caso n el que se detectare que el proveedor o contratista, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para el con el IPS, deberán ser emplazados por el contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **desde el** 01 **de** julio **de 2017, hasta el** 30 **de** noviembre **de** 2017.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Lic. Celia B. Fernandez F.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el día 23 del mes de junio del año 2017.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración

CELIA ELIZABETH FERNANDEZ NARVAEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración Diben

FERNANDO MENDOZA ROJAS
Director General y Presidente del Consejo Administración Diben

Sr. Hugo Alberto Franco Villalba
Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L.

SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L. PARAGUAY

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN